



2466

1676

01958

30.MAR 11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Carta Solicitud de Práctica Profesional, de fecha 17 de Febrero de 2011, del/ la director **DE LA CARRERA TECNICO TOPOGRAFO DEL INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, mediante la cual presenta a don (ña) **JOSE LUIS SANTOS CUEVAS**, Rut N° 15.649.887-4, para realizar una Práctica Profesional en la especialidad de **TECNICO TOPOGRAFO**;
- b) La Resolución Exenta N° 1100 de fecha 14 de Febrero de 2011, que autoriza el pago de un bono de movilización mensual a alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;
- c) La Resolución Exenta N° 543 de fecha 01 de Febrero de 2011, que otorga colación a los alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5893 de 2010, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Administrativo y las facultades que me delegan las Resoluciones N° 531 de 1993, N° 389 de 1994 y N° 1119 de 1997, todas de la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- AUTORIZASE a don (ña) **JOSE LUIS SANTOS CUEVAS**, para realizar una Práctica Profesional Ad-Honorem en la especialidad de "**TECNICO TOPOGRAFO**", por un período de 360 horas a contar del 07/03/2011 y hasta el 03/05/2011 aproximadamente, completando un total de 41 días hábiles, en el/la **SECCION PROYECTOS DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**, dependiente de/la **SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES**, de este SERVIU Metropolitano.

2°.- ESTABLECESE que se otorgará por los días efectivamente trabajados, un bono de movilización a don (ña) **JOSE LUIS SANTOS CUEVAS**, cuyo gasto se cargará a la Resolución Exenta N° 1100 de 2011, citada en el considerando b) precedente.

3°.- De existir ausencias justificadas (licencias, permisos), dentro del período establecido en el Resuelvo 1°, el alumno (a) deberá compensar la ausencia a contar del día siguiente de la fecha de término de la práctica, en la cantidad de días que corresponda según el control de asistencia, debiendo la Jefatura informar y/o justificar el tipo de ausencia.

4°.- DEJESE CONSTANCIA que don (ña) JOSE LUIS SANTOS CUEVAS , podrá hacer uso del Casino de la Institución, mientras dure su período de práctica en este Servicio, según lo señala la Resolución Exenta N° 543 de 2011, citada en el considerando c) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NRT/pbm.-

Transcribir a:

- * Depto. Administrativo
- * Subdepto. Personal
- * Sección Secretaria General Ministro de Fe
- * Sección Partes y Archivo
- * Interesado/a: Sección Proyectos de Pav. Participativos



- * Sección Control de Egresos
- * Sección Remuneraciones

30 MAR 2011

NO AFECTA PRESUPUESTO